RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 172 -2021-MPCP-GM

Pucallpa, 29 MAR. 2021

VISTOS:

El Expediente Interno N°09570-2021, que contiene el Informe N°062-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGAVGA-RJRG de fecha 22 de marzo del 2021, Informe N°127-2021-MPCP-GSPGA-SGAVGA de fecha 27 de marzo del 2021 e Informe legal N°302-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 29 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante **Informe N°062-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGAVGA-RJRG de fecha 22 de marzo del 2021**, el Responsable de Gestión Ambiental, remite a la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental el "Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", por lo que mediante Informe N°127-2021-MPCP-GSPGA-SGAVGA de fecha 27 de marzo del 2021, se solicita su probación mediante resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", a fin de establecer disposiciones para que los gobiernos locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (en adelante, Programa Municipal EDUCCA), permitiendo la articulación de las acciones de educación ambiental a nivel local;

Que, en cuanto al Programa Municipal EDUCCA, incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria orientando al cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal. Asimismo, a través de dicho programa, se busca brindar una mejor educación ambiental a las instituciones, el sector privado, la sociedad civil y a toda la población, particularmente a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de crítica, innovación y aprendizaje temprano o preventivo para los fines de mejora de la calidad de vida y el logro de sociedades sostenibles;

Que, respecto al asunto que nos ocupa, la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental, presentó el "Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", como herramienta de gestión para la ejecución de actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, de tal modo que el literal h) del numeral 127.2 del artículo 127° de la Ley N°28677 – Ley General del Ambiente, establece como un lineamiento orientador de la Política Nacional de Educación Ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, el artículo 78° primer párrafo de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la LOM, establece que en el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realizó de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia; por lo que en materia de protección y conservación del ambiente, es aplicable el numeral 3.3 del inciso 3) del artículo 73° del LOM, que expresamente señala que es función y competencia de las municipalidades

promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todo sus niveles;

Que, asimismo, en el artículo 82° inciso 13) del LOM, señala que se concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante educación para la prevención del medio ambiente;

Que, en ese orden de ideas, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en nuestro programa municipal EDUCCA, por lo que debe ser aprobada nuestro "Plan de Trabajo del año 2021del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", a través de una Resolución de Gerencia Municipal, de conformidad con el anexo 6 del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, aprobado por Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM, toda vez que este plan de trabajo permitirá orientar a construir culturas y modos de vida sostenibles en la población, enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción;

Que, mediante **Informe legal N°302-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 29 de marzo del 2021**, la Gerencia de Asesoría Jurídica CONCLUYE, que resulta procedente aprobar el **"PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO"**, de conformidad con el numeral 3.3 del inciso 3) del artículo 73°, artículo 82° inciso 13) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM de fecha 31 de diciembre del 2018.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en virtud a los establecido en la Resolución de Alcaldía N°053-2019-MPCP de fecha 08 de enero del 2019, en el cual el Alcalde delega sus atribuciones Administrativas de carácter resolutivo al Gerente Municipal, en virtud del Artículo 20° numeral 20) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **"PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO"**, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en la misma, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el **"PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO"**.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe;

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Lic. Justiniano Edwin Tello González
GERENCIA MUNICIPAL

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

BICENTENARIO PERÚ 2021

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Provincial de
Coronel Portillo
2018 – 2022

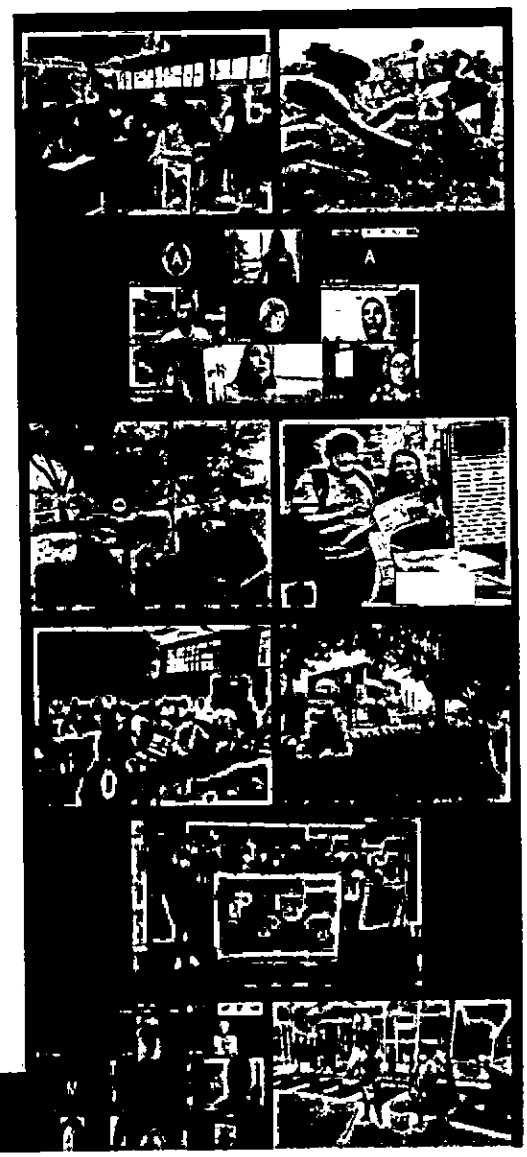

PLAN DE TRABAJO 2021

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo mediante Ordenanza Municipal N° 011-2018-MPCP de fecha 15 de Agosto del 2018 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2018 - 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2021**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, trabajará las siguientes líneas de acción:

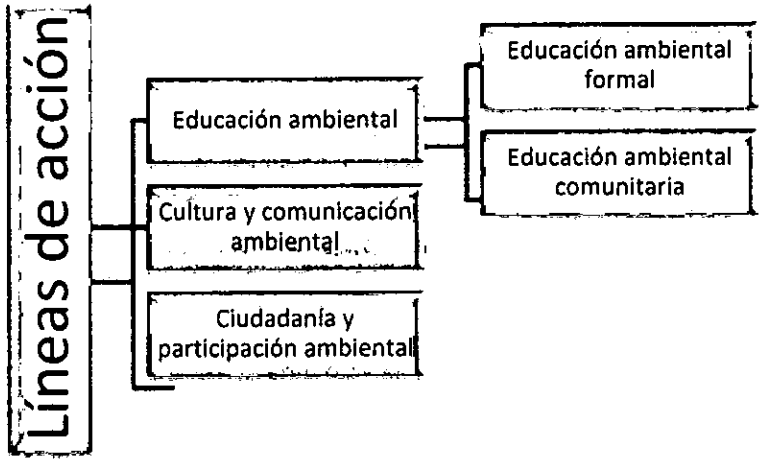

Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2021 Programa Municipal EDUCCA- Coronel Portillo							
ACTIVIDAD	**DETALLE (tareas)**	**INDICADOR**	**META**	**RECURSOS**	**FECHA**	**RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO**
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL							
Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal							
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	Reunión de coordinación con la UGEL o las Instituciones Educativas.	• Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE (virtual). • Número de docentes capacitados. • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados, con el apoyo de la municipalidad, en los que participan los PAE y/o docentes. • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.	25 PAE acreditados. 8 charlas dirigidos a los PAE. 50 docentes capacitados. 05 instituciones educativas. 05 Proyectos ambientales implementados. 05 instituciones educativas, 70 docentes y 40 PAE reconocidos respectivamente.	- Papel bond	Marzo	Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental	00.00
	Presentación del Plan de Trabajo a directores y docentes de las Instituciones Educativas priorizadas.			- Laptop - Cuaderno de notas - Lapiceros	Marzo	Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental - Instituciones Educativas	00.00
	Identificación y acreditación de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).			- Fotocheck	Abril	Instituciones Educativas	00.00
	Talleres de capacitación dirigidos a docentes y directores: • Taller 1: Rol y funciones de los PAE. • Taller 2: La adecuada segregación de los residuos sólidos. • Taller 3: Biohuerto y compost.			- Laptop - Plumones - Papelotes - Cartulina	Abril - Noviembre	Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental – Electro Ucayali S.A. – EMAPACOP S.A	400.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - PUCALLPA - SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y GESTION AMBIENTAL - V°B°

	• Taller 4: La importancia y/o beneficios de las áreas verdes. • Taller 5: Calidad del aire. • Taller 6: Aprendiendo con energía. • Taller 7: ¡El agua!, recurso indispensable para la vida. • Taller 8: Aprovechamiento de los recursos que nos brinda el bosque.						
	Proyectos: • Punto ecológico en mi hogar. • ¡Yo realizo compost!....y ¿Tú? • Mi jardín en casa			- Semillas (ornamentales, frutales) - Abono - Cajas de cartón - Juego de tijeras - Tempera - Pincel	Mayo - Noviembre	Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental – Instituciones Educativas	1000.00
	Reconocimiento a docentes y escolares.			- Certificados	Diciembre	MPCP	100.00
Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria							
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Identificación y selección de espacios públicos.	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de	03 espacios que educan ambientalmente habilitados. 02 actividades de promoción	- Cuaderno de notas - Cámara fotográfica	Abril	Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental	00.00
	Elaboración e implementación de espacios públicos, utilizando materiales reciclados.			- Letreros con frases - Maceteros de material reciclado - Pinturas	Abril - Noviembre	Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental	3500.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO – PUCALLPA – V°B° SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y GESTION AMBIENTAL

		promoción cultural-ambiental implementadas.	cultural-ambiental implementados.	- Thinner - Brocha - Botella de malla metálica			
	Recopilación de fotos del antes y después del espacio implementado.	• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.	50 personas que participan en las actividades de promoción-cultural-ambiental	- Cámara fotográfica	Abril - Noviembre	Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental	00.00
	Desarrollo de actividades: Visitas guiadas virtuales: • Vivero municipal • Planta de valorización • Parques del distrito de Callería			- Mascarillas - Alcohol - Banner	Mayo - Junio	Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental	1000.00
	Mantenimiento de los espacios implementados			- Reposición de stickers de vinil para letreros	Abril - Noviembre	Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental	500.00
LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL							
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos ambientales	Sensibilización a la ciudadanía y establecimientos comerciales de la zona urbana y periurbana	• Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos.	04 Campañas informativas realizadas 50 personas que participan en campañas informativas 10 Eventos ambientales realizados 70 personas que	- Trípticos - Banners - Lista de sensibilización - Tableros de campo - Lapiceros	Marzo - Noviembre	Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental	400.00
	Elaboración de piezas gráficas para campañas y eventos a distancia: • Piezas para redes sociales • Videos • Spots			- Cámara de video - Laptop	Mayo	Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental	500.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
V°B°
SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y GESTION AMBIENTAL
PUCALLPA

		• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales.	participan en eventos 80 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes			
	Campañas: • Miércoles de ¡Dile NO al plástico! • En casa yo reciclo • Concienciación sobre el ruido • Recolección de inservibles por el día de la Gestión Integral de Residuos Sólidos.	• Número de materiales comunicacionales generados (audiovisual y gráfico). • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.	02 materiales comunicacionales generados 01 hora de difusión en temas ambientales en medios de comunicación	- Bolsas de tela - Afiches - Trípticos - Banner - Refrigerios - Bolsas para basura - Guantes - Paletas de madera con mensajes - Tomatodo - Módulo portátil - Platos biodegradables	Mayo	Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental	4000.00
	Eventos abiertos a todo el público del distrito: • Charlas • Difusión de piezas gráficas en fechas del calendario ambiental peruano, por redes sociales			- Laptop - Internet	Marzo - Noviembre	Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental	200.00
LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL							
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	Convocatoria y selección de los Promotores ambientales juveniles (PAJ)	• Número de PAJ acreditados.	15 PAJ acreditados	- Difusión - Laptop - Papel bond A4 - Lapicero	Marzo	Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental	00.00

SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y GESTION AMBIENTAL

Acreditación de los PAJ	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de instituciones de educación superior (universidades, instituto y otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados, con el apoyo del municipio, en los que participan los PAJ. • Número de PAJ reconocidos.	08 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ 32 horas de capacitación que reciben los PAJ. 03 Instituciones de Educación Superior que participan del Programa. 06 actividades en las que participan como PAJ. 03 proyectos ambientales implementados. 15 PAJ reconocidos.	- Fotocheck	Marzo	Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental	300.00
Talleres de capacitación: • Taller 1: Rol y funciones de los PAC • Taller 2: Adecuado manejo de los residuos sólidos • Taller 3: Calidad del aire • Taller 4: El biohuerto en casa • Taller 5: ¡El agua!, recursos indispensable para la vida. • Taller 6: La importancia y/o beneficios de las áreas verdes • Taller 7: Aprendiendo con energía • Taller 8: Aprovechamiento de los recursos que nos brinda el bosque			- Laptop - Cartulinas - Papelotes - Cuaderno de notas - Lapicero - Folder manila	Abril - Noviembre	Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental – Electro Ucayali S.A. – EMAPACOP S.A	400.00
Proyectos: • Elaboración de recursos audiovisuales (videos, spots, piezas para redes sociales) • Practicas correctas en el manejo de residuos			- Cámara filmadora - Laptop - Cajas de Cartón - Madera, bambú - Semillas frutales - Abono - Refrigerios	Abril - Noviembre	Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental - PAC	1000.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
V°B°
SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y GESTION AMBIENTAL
PUCALLPA

	sólidos en casa • Biohuerto en casa						
	Reconocimiento a promotores ambientales juveniles			- Certificados	Diciembre	Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental	100.00
3.2 Formación de promotores ambientales - comunitarios (PAC)	Convocatoria y selección de los promotores ambientales comunitarios	• Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan como PAC. • Número de proyectos ambientales implementados, con el apoyo del municipio, en los que participan los PAC. • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.	10 PAC acreditados. 07 eventos de capacitación dirigidos a los PAC. 03 actividades en las que participan como PAC. 02 proyectos municipal en las que participan los PAC 10 PAC reconocidos.	- Difusión - Laptop - Papel bond A4 - Lapicero	Marzo	Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental	00.00
	Acreditación de los PAC			- Fotocheck	Marzo	Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental	150.00
	Talleres de capacitación: • Taller 1: Rol y funciones de los PAC. • Taller 2: Manejo de residuos sólidos en el distrito. • Taller 3: Calidad del aire. • Taller 4: Biohuerto en tu barrio. • Taller 5: ¡El agua!, recurso indispensable para la vida. • Taller 6: La importancia de las áreas verdes. • Taller 7: Aprendiendo con energía.			- Laptop - Cuaderno de notas - Folder - Lapiceros - Cajas de cartón - Plumones - Hojas bond - Cartulinas - Refrigerios	Abril - Noviembre	Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental – Electro Ucayali S.A. – EMAPACOP S.A	700.00

1 RESUMEN PRESUPUESTO:

Línea de acción 1: Educación ambiental

Concepto	Costo (S/)
1.1 Educación ambiental formal	
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	1 500.00
1.2 Educación ambiental comunitaria	
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	5 000.00
	6 500.00

Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	**5 100.00**
	5 100.00

Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental

Concepto	Costo (S/)
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles	1 800.00
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios	2 450.00
	4 250.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
V°B°
SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y GESTION AMBIENTAL
PUCALLPA

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental	6 500.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	5 100.00
Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental	4 250.00
TOTAL	**15 850.00**

RESOLUCION DE GERENCIA N° 173-2021-MPCP-GM

Pucallpa, 29 MAR. 2021

VISTO:

El Expediente Externo N°17471-2021 que contiene la solicitud de Separación Convencional recibida el día 18 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N°161-2021-MPCP-GM de fecha 24 de marzo del 2021, se resolvió admitir a trámite la solicitud de Separación Convencional peticionado por la señora **KATHY LEE RIOS RAMIREZ,** identificada con DNI N°47338510 y el señor **TAYRON JAIR MOLINA CONDE**, identificado con DNI N°47290221,ambos con domicilio actual en Jr. Salaverry N°448, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, ambos Representado por la señora **KAREN LIZETH TELLO RIOS**, identificada con DNI N°46035858, con domicilio legal en el Jr. Salaverry N°448, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, según mandato de poder inscrito en la partida **N°11171307**, respectivamente, ante la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa, al haber cumplido los administrados con adjuntar todos los requisitos de procedencia y de admisibilidad contemplados en el numeral 3.1) del TUPA y en los artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley N° 29227 que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°017-2020-JUS de fecha 29 de diciembre del 2020. Asimismo, en dicha resolución se señaló fecha para la Audiencia Única de Separación Convencional para el día viernes 26 de marzo del 2021 a horas tres de la tarde, la cual se llevó a cabo a satisfacción de ambas partes, según Acta de Audiencia Única de Separación Convencional suscrito por la señora **KATHY LEE RIOS RAMIREZ,** y el señor **TAYRON JAIR MOLINA CONDE**, ambos Representado por la señora **KAREN LIZETH TELLO RIOS**, según mandato de poder inscrito en la partida **N°11171307**, respectivamente, ante la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa, en la que **RATIFICARON** su voluntad de Separarse convencionalmente, por lo que corresponde emitir y notificar la Resolución de Gerencia que declare formalmente la Separación Convencional de los interesados;

Que, con Resolución Directoral N°314-2010-JUS/DNJ de fecha 29 de noviembre del 2010, el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección Nacional de Justicia, ha otorgado acreditación a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la misma que fue **renovada por cinco (05) años** con Resolución Directoral N° 193-2015-JUS/DGJC de fecha 02 de noviembre del 2015, teniendo una vigencia indeterminada, según Oficio N°0901-2020-JUS/DGJLR-DPJFPJ de fecha 24 de noviembre del 2020, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29227;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Reglamento de la Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°017-2020-JUS de fecha 29 de diciembre del 2020 y estando a las consideraciones antes expuestas y la Resolución de Alcaldía N°053-2019-MPCP de fecha 08 de enero del 2019, en virtud del cual el Alcalde delega sus atribuciones administrativas de carácter resolutivo al Gerente Municipal en virtud del Art. 20° numeral 20) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** de la señora **KATHY LEE RIOS RAMIREZ,** identificada con DNI N°47338510 y el señor **TAYRON JAIR MOLINA CONDE**, identificado con DNI N°47290221, ambos Representado por la señora **KAREN LIZETH TELLO RIOS**, identificada con DNI N°46035858, según mandato de poder inscrito en la partida **N°11171307**, respectivamente, ante la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa, tramitado mediante Expediente Externo N°17471-2021, por consiguiente se les declara separados legalmente a los citados cónyuges, **SUSPENDIENDOSE** los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N°29227 y el Artículo 13° de su Reglamento; **CUALQUIERA** de las partes pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial después de dos **(02) meses** de emitida la presente Resolución de Gerencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - V°B° - GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Lic. Justiniano Edwin Tello González
GERENCIA MUNICIPAL

ACTA DE AUDIENCIA ÚNICA DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL

En la ciudad de Pucallpa siendo las tres de la tarde del día viernes 26 de marzo del 2021, reunidos en la Sala de Audiencia Única de Separación Convencional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipal sito en el Jr. Tacna Nº 480, primer piso módulo 16; se hicieron presentes los **CONYUGES** la señora **KATHY LEE RIOS RAMIREZ**, identificada con DNI N°47338510, casada con el señor **TAYRON JAIR MOLINA CONDE**, identificado con DNI N°47290221, ambos con domicilio actual en Jr. Salaverry N°448, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, ambos representado por la señora **KAREN LIZETH TELLO RIOS**, identificada con DNI N°46035858,con domicilio legal en Jr. Salaverry N°448,Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, según mandato de Poder debidamente inscrito con **Partida N°11171307**, respectivamente ante la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa; por ante el Abog. **GUILLERMO ANTONIO LOBO AGUINAGA**, Gerente de Asesoría Jurídica, facultado mediante Resolución de Alcaldía Nº182-2019-MPCP, da inicio a la Audiencia Única de Separación Convencional tramitada por los **SOLICITANTES** mediante el Expediente Externo Nº17471-2021.==========

MOTIVO DE CONCURRENCIA.- Las partes concurrieron a la presente Audiencia Única de Separación Convencional en la fecha, hora y lugar señalada en la Resolución de Gerencia N°161-2021-MPCP-GM, de fecha 24 de marzo del 2021, toda vez que cumplieron con presentar todos los requisitos señalados en el Item 3.1) del TUPA de la Entidad Edil, así como por lo dispuesto en la Ley Nº 29227-Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y su respectivo Reglamento.==========

RATIFICACIÓN O NO DE LA VOLUNTAD DE LOS CÓNYUGES DE SEPARARSE.- En éste acto el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, procede a preguntar a los solicitantes si RATIFICAN su voluntad de separarse, en lo que manifestaron lo siguiente:==========

1. La señora **KATHY LEE RIOS RAMIREZ**, quien se encuentra representada por la señora **KAREN LIZETH TELLO RIOS**, según mandato de Poder debidamente inscrito en la **Partida N°11171307**, respectivamente ante la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa manifestó RATIFICÁNDOSE en su voluntad de separarse y que se emita su Resolución de Separación Convencional. ==========

2. El señor **TAYRON JAIR MOLINA CONDE**, quien se encuentra representado por la señora **KAREN LIZETH TELLO RIOS**, según mandato de Poder debidamente inscrito en la **Partida N°11171307**, respectivamente ante la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa, manifestó RATIFICÁNDOSE en su voluntad de separarse y que se emita su Resolución de Separación Convencional==========

DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA.-El Gerente de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil, Abog. Guillermo Antonio Lobo Aguinaga, **DECLARA** que; en el plazo de Ley, se expida la Resolución de Separación Convencional.==========

En señal de conformidad las partes suscriben al presente documento e imprimen su huella digital.==========

KATHY LEE RIOS RAMIREZ
DNI N°47338510
REPRESENTADA POR
KAREN LIZETH TELLO RIOS

TAYRON JAIR MOLINA CONDE
DNI N°47290221
REPRSENTADO POR
KAREN LIZETH TELLO RIOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Abog. Guillermo Antonio Lobo Aguinaga
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA